

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**28473** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Galicia, Andalucía y Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se citan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Galicia, Andalucía y Extremadura;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril de 1989, 7 de junio de 1989, 10 de julio de 1989, 19 de julio de 1989, 18 de septiembre de 1989, 17 de octubre de 1989, 10 de noviembre de 1989, 26 de marzo de 1990, 1 de junio de 1990 y 19 de febrero de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 488/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Galicia, Andalucía y Extremadura, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

#### ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	<b>Zona de Promoción Económica de Asturias</b>
AS/0085/P01	«Sonatur, Sociedad Limitada» Navía.
	<b>Zona de Promoción Económica de Murcia</b>
MU/0007/P02	«Cocedero y Exclusivas Rosamar, Sociedad Anónima» Beniel.

Expediente	Empresa/localización
MU/0078/P02	«PBL, Sociedad Anónima» Cartagena.
MU/0188/P02	«Moldeos de Precisión Micra, Sociedad Anónima» Cartagena.
MU/0209/P02	«Hotel Alfonso XIII, Sociedad Anónima» Cartagena.
MU/0257/P02	«Sucesores de Luis Cremades, Sociedad Anónima» Murcia.
MU/0355/P02	«Raficord, Sociedad Limitada» Cartagena.
	<b>Zona de Promoción Económica de Galicia</b>
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/0092/P05	«La Unión Industrial, Sociedad Anónima» La Coruña.
C/0138/P05	«Gráficas R. S., Sociedad Anónima» La Coruña.
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO/0215/P05	«Fibras de Madera, Sociedad Anónima» Ponteareas.
	<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b>
	<i>Provincia de Cádiz</i>
CA/0017/P08	«Productos Auxiliares del Embotellado, Sociedad Anónima» (PADESA) Jerez de la Frontera.
	<b>Zona de Promoción Económica de Extremadura</b>
	<i>Provincia de Badajoz</i>
BA/0283/P11	Cooperativa Agrícola Vinícola Extremeña San José Villafranca de los Barros.

**28474** RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y se convoca la subasta a celebrar el 29 de diciembre de 1992.

La Resolución de 5 de diciembre de 1991 de esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera inició un programa de emisión de Letras del Tesoro a tres meses, al objeto de ampliar la gama de instrumentos que componen la Deuda del Estado, facilitar el cumplimiento de la limitación del recurso al crédito del Banco de España, como mecanismo de financiación del Estado, y propiciar la efectiva puesta en práctica del esquema de actuación de los creadores del mercado.

La Resolución de 2 de diciembre de 1992, de esta Dirección General, dispuso la emisión de Letras del Tesoro a tres y seis meses durante el presente mes de diciembre y convocó las correspondientes subastas. Celebradas dichas subastas, y manteniéndose las circunstancias que aconsejaron la emisión, procede convocar una nueva subasta de Letras a celebrar en el mes de diciembre, destinada, exclusivamente, a las entidades creadoras del Mercado de Deuda Pública en anotaciones, al amparo de lo previsto en el número quinto de la Orden de 24 de julio de 1991.